

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°1 (04 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025)
Contrato N°1912 de 2025

Villavicencio, 22 de octubre de 2025 ✓

Doctor:

ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS

Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Supervisor del C.P.S. N°1912 del 04 de septiembre de 2025

E.S.D.

OBJETIVO DEL INFORME: Mediante el presente informe, me permito relacionar todas las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido el día **04 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025** de acuerdo con las obligaciones establecidas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales obligaciones específicas N°1912 de 2025: ✓

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Contrato N°:	N°1912 del 04 de septiembre de 2025 ✓		
N°. Registro Presupuestal:	10163 del 04 de septiembre de 2025. ✓		
Contratista:	JAIR MORENO IBARRA ✓		
Supervisor:	ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS ✓		
Objeto del contrato o convenio:	"FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META". ✓		
Valor inicial del contrato:	Veintidós millones de pesos m/cte. (\$22.000.0000) ✓		
Plazo de ejecución inicial:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS ✓		
Fecha de Inicio:	04 de septiembre de 2025 ✓	Fecha de Finalización:	13 de diciembre de 2025 ✓

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°1 (04 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025)
Contrato N°1912 de 2025

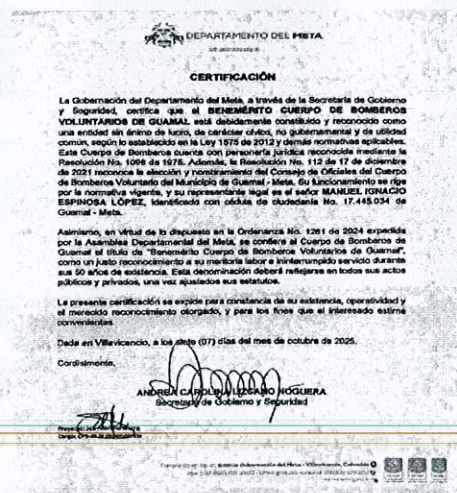
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. ~~Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será~~ previamente autorizado por el supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales ~~requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta,~~ que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
19. Publicar en Secop II, los documentos soportes de cada informe y cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del documento.

Se dio cumplimiento de cada una de las obligaciones generales estipuladas en el contrato.
LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME FUERON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

INFORME DE ACTIVIDADES **CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA** **PERIODO N°1 (04 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025)** **Contrato N°1912 de 2025**

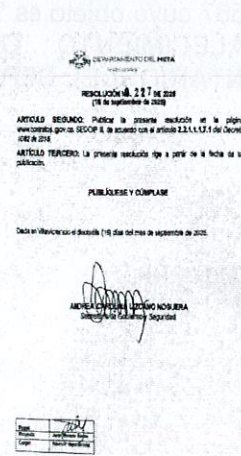
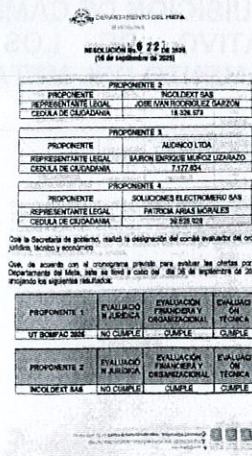
1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Seguridad en las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos).

Apoyé la proyección de la certificación de constitución y reconocimiento como entidad sin ánimo de lucro, de carácter cívico, no gubernamental y de utilidad común, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012, del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guamal.



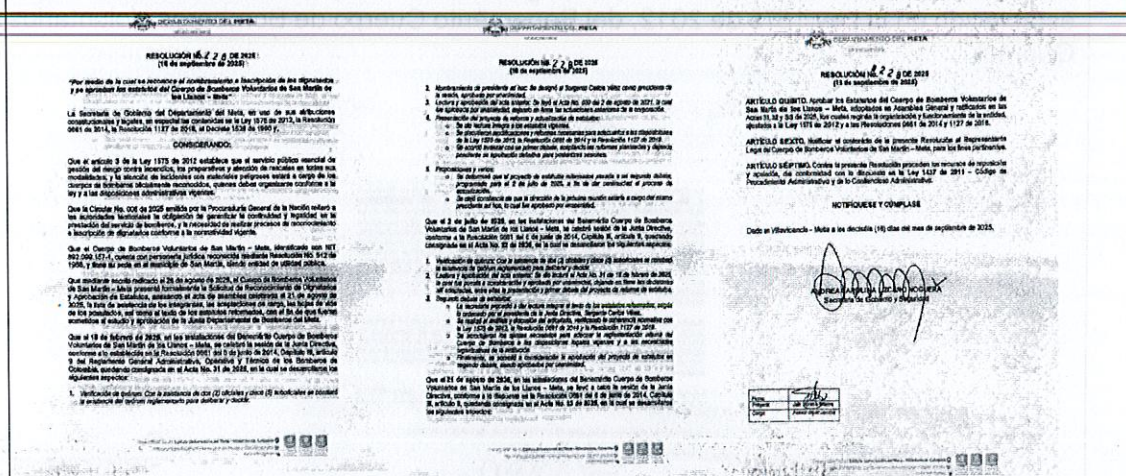
2. Fortalecer con la proyección de las Resoluciones de Personería Jurídica y reconocimiento de dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que sean requeridas.

Apoyé la proyección de la resolución 0227 de 2025 " Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°GCSJ-SA-030-2025



INFORME DE ACTIVIDADES **CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA** **PERIODO N°1 (04 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025)** **Contrato N°1912 de 2025**

De igual forma, apoyé la realización de la Resolución N°0228 de 2025 " Por medio de la cual se reconoce el nombramiento e inscripción de los dignatarios y se aprueban los dignatarios y se aprueban los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos- Meta".



3. Proyectar matrices y la documentación relacionada con el Fondo Departamental de Bomberos.

Para este periodo de cobro comprendido entre el 04/09/2025 al 30/09/2025, no se requirió proyectar matriz de información relacionada con el Fondo Departamental de Bomberos.

4. Apoyar en la proyección y trámite de Bancos de Programas y Proyectos y estudios de mercado de los proyectos requeridos por la Junta Departamental de Bomberos.

Apoyé la proyección del acta modificatoria N°1 Prorroga N°1 a la orden de compra N°147567 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

 MINUTA DE ADOCIÓN Y/O PROMESA DE CONTRATO DE GOBIERNO	CÓDIGO: F-89-28 VERSIÓN: 01	 MINUTA DE ADOCIÓN Y/O PROMESA DE CONTRATO DE GOBIERNO	CÓDIGO: F-89-28 VERSIÓN: 01	 MINUTA DE ADOCIÓN Y/O PROMESA DE CONTRATO DE GOBIERNO	CÓDIGO: F-89-28 VERSIÓN: 01
ACTA INICIATORIA N.º 1, PROMESADA N.º 1 A LA ORDEN DE COMPAÑIA N.º 14789 DE 2025 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE META – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y LA SOCIEDAD AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S.		ACTA INICIATORIA N.º 1, PROMESADA N.º 1 A LA ORDEN DE COMPAÑIA N.º 14789 DE 2025 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE META – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y LA SOCIEDAD AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S.		ACTA INICIATORIA N.º 1, PROMESADA N.º 1 A LA ORDEN DE COMPAÑIA N.º 14789 DE 2025 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE META – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y LA SOCIEDAD AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S.	
CONTRATISTA: AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S., identificada con NIT N.º 83006001.		CONTRATISTA: AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S., identificada con NIT N.º 83006001.		CONTRATISTA: AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S., identificada con NIT N.º 83006001.	
OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBAS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"		OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBAS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"		OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBAS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"	
VALORACIÓN: NOVENTA TRES MILLONES NOSENTA Y OCHO MIL CINCECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (93.550.000) PESOS.		VALORACIÓN: NOVENTA TRES MILLONES NOSENTA Y OCHO MIL CINCECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (93.550.000) PESOS.		VALORACIÓN: NOVENTA TRES MILLONES NOSENTA Y OCHO MIL CINCECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (93.550.000) PESOS.	
VALORACIÓN: NA		VALORACIÓN: NA		VALORACIÓN: NA	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).		TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 13 de junio de 2025 – 13 de septiembre de 2025 (tres (3) meses).	
En Villavicencio, a las doce (12) días del mes de septiembre de 2025, comparecen a la celebración de la presente acta de promesa, por una parte, la COSEDERACIÓN DEL META – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, representada por ANIELCA CARRERA LUCIANO INGUARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.199.207 de Villavicencio, quien actúa en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, facultada para suscribir el presente documento en nombre de la Entidad, por la otra parte, la sociedad AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S., identificada con NIT No. 83006001, representada legalmente por JORGE KARLOS VALDEMARIA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.295.379 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal, en adelante EL CONTRATISTA, para el fin de suscribir la presente ACTA DE PROMESADA N.º 1 a la Orden de Compra No. 14789 del 13 de junio de 2025, previos los siguientes:		En Villavicencio, a las doce (12) días del mes de septiembre de 2025, comparecen a la celebración de la presente acta de promesa, por una parte, la COSEDERACIÓN DEL META – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, representada por ANIELCA CARRERA LUCIANO INGUARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.199.207 de Villavicencio, quien actúa en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, facultada para suscribir el presente documento en nombre de la Entidad, por la otra parte, la sociedad AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S., identificada con NIT No. 83006001, representada legalmente por JORGE KARLOS VALDEMARIA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.295.379 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal, en adelante EL CONTRATISTA, para el fin de suscribir la presente ACTA DE PROMESADA N.º 1 a la Orden de Compra No. 14789 del 13 de junio de 2025, previos los siguientes:		En Villavicencio, a las doce (12) días del mes de septiembre de 2025, comparecen a la celebración de la presente acta de promesa, por una parte, la COSEDERACIÓN DEL META – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, representada por ANIELCA CARRERA LUCIANO INGUARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.199.207 de Villavicencio, quien actúa en su calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, facultada para suscribir el presente documento en nombre de la Entidad, por la otra parte, la sociedad AUTOMOTRIZ COMAGRO S.A.S., identificada con NIT No. 83006001, representada legalmente por JORGE KARLOS VALDEMARIA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.295.379 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal, en adelante EL CONTRATISTA, para el fin de suscribir la presente ACTA DE PROMESADA N.º 1 a la Orden de Compra No. 14789 del 13 de junio de 2025, previos los siguientes:	
1. Solicita de la promesa de la orden de compra por parte del contratista.		1. Solicita de la promesa de la orden de compra por parte del contratista.		1. Solicita de la promesa de la orden de compra por parte del contratista.	
Que al contrato, mediante el cual se firma el 13 de septiembre de 2025, se solicite formalmente a la Entidad la prórroga del plazo de ejecución por un (1) año, conbase a contar de su suscripción inicial (13 de septiembre de 2025).		Que al contrato, mediante el cual se firma el 13 de septiembre de 2025, se solicite formalmente a la Entidad la prórroga del plazo de ejecución por un (1) año, conbase a contar de su suscripción inicial (13 de septiembre de 2025).		Que al contrato, mediante el cual se firma el 13 de septiembre de 2025, se solicite formalmente a la Entidad la prórroga del plazo de ejecución por un (1) año, conbase a contar de su suscripción inicial (13 de septiembre de 2025).	
El contrato impide que la entidad solicite a una situación de fuerza mayor y caso fortuito que implique la ejecución total dentro del plazo inicialmente previsto. A partir del 13 de septiembre de 2025, la vía Dogués-Villavicencio permanece cerrada en el kilómetro 14+00 (recta de Chiquito). Consecuentemente debido a un deslizamiento de material, situación que impidió la modificación de los cinco (5) vehículos que se encuentran en la ciudad de Bogotá. Estos vehículos debían ser transportados en camión bajo escolta, y en su totalidad		El contrato impide que la entidad solicite a una situación de fuerza mayor y caso fortuito que implique la ejecución total dentro del plazo inicialmente previsto. A partir del 13 de septiembre de 2025, la vía Dogués-Villavicencio permanece cerrada en el kilómetro 14+00 (recta de Chiquito). Consecuentemente debido a un deslizamiento de material, situación que impidió la modificación de los cinco (5) vehículos que se encuentran en la ciudad de Bogotá. Estos vehículos debían ser transportados en camión bajo escolta, y en su totalidad		El contrato impide que la entidad solicite a una situación de fuerza mayor y caso fortuito que implique la ejecución total dentro del plazo inicialmente previsto. A partir del 13 de septiembre de 2025, la vía Dogués-Villavicencio permanece cerrada en el kilómetro 14+00 (recta de Chiquito). Consecuentemente debido a un deslizamiento de material, situación que impidió la modificación de los cinco (5) vehículos que se encuentran en la ciudad de Bogotá. Estos vehículos debían ser transportados en camión bajo escolta, y en su totalidad	



GOBIERNO DE ANTIOQUIA



GOBIERNO DE ANTIOQUIA



GOBIERNO DE ANTIOQUIA

Resolución 08 de septiembre de 2020.

A continuación, se detallan los resultados de la verificación para cada una de las organizaciones, con el fin de dar constancia del cumplimiento y observaciones detectadas durante el proceso de verificación.

1. RESULTADOS ELECTROMÓGRAFAS

ORGANISMO	EVALUACIÓN ELECTROMÓGRAFAS																																																								
DEFENDIENTES LEGALES	CATEGORÍA: ANTIOQUIA MODULAR																																																								
Verificación de Registros																																																									
REGISTROS INDEBENTADOS ANTIOQUIA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">EVALUACION</th> <th style="width: 40%;">FACTORES INDEBENTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Conte de presentación de la denuncia escrita los 10 días hábiles de la fecha de la denuncia</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Formulario de notificación y representación legal diligenciado en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	EVALUACION	FACTORES INDEBENTADOS	1	Conte de presentación de la denuncia escrita los 10 días hábiles de la fecha de la denuncia	C	K	2	Formulario de notificación y representación legal diligenciado en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	3	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	4	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	5	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	6	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	FACTORES INDEBENTADOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">EVALUACION</th> <th style="width: 40%;">FACTORES INDEBENTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Conte de presentación de la denuncia escrita los 10 días hábiles de la fecha de la denuncia</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Formulario de notificación y representación legal diligenciado en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción</td> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">K</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	EVALUACION	FACTORES INDEBENTADOS	1	Conte de presentación de la denuncia escrita los 10 días hábiles de la fecha de la denuncia	C	K	2	Formulario de notificación y representación legal diligenciado en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	3	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	4	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	5	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K	6	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K
ITEM	DESCRIPCION	EVALUACION	FACTORES INDEBENTADOS																																																						
1	Conte de presentación de la denuncia escrita los 10 días hábiles de la fecha de la denuncia	C	K																																																						
2	Formulario de notificación y representación legal diligenciado en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
3	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
4	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
5	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
6	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
ITEM	DESCRIPCION	EVALUACION	FACTORES INDEBENTADOS																																																						
1	Conte de presentación de la denuncia escrita los 10 días hábiles de la fecha de la denuncia	C	K																																																						
2	Formulario de notificación y representación legal diligenciado en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
3	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
4	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
5	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						
6	Verificación de la denuncia y representación legal diligenciada en la Cámara de Comercio de su jurisdicción	C	K																																																						

2. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Se verificó la representación legal de las organizaciones, con el fin de dar constancia del cumplimiento y observaciones detectadas durante el proceso de verificación.

3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Se verificó la representación legal de las organizaciones, con el fin de dar constancia del cumplimiento y observaciones detectadas durante el proceso de verificación.

5

MOBILIARIO PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA FUERZA AEREO ESPACIAL DE COLOMBIA FAC COMANDO AEREO DE COMBATE CACOM 2 DE VILLAVICENCIO EN CUMPLIMIENTO A LA META DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC DEL DEPARTAMENTO DEL META.".

Apoyé las proyección de la Resolución 023 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición contra Resolución N°0227 que declaró desierto el Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°GCSJ-SA-030-0225"

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA DE ENERGÍA RESOLUCIÓN INE 23 DE 2023 (16 de septiembre de 2023) "Por medio de la cual se revoca el acuerdo de suspensión implementado contra la Resolución No. 1237 de 16 de septiembre de 2023, sus decretos derivados y el Proyecto de Decretado Administrado por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023." LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL META En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por la Ley de 1985, la Ley 1712 de 2002, el Decreto 1038 de 2011, el artículo 2.1.1.2.1.1.6 del Decreto 1038 de 2011, el Decreto 1000 de 2015, el artículo 2.1.1.2.1.1.6 del Decreto 1038 de 2011, y demás normas que le otorguen o modifiquen, la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta, procede a revocar el acuerdo de suspensión implementado contra la Resolución No. 1237 de 16 de septiembre de 2023, emitida en virtud de la decisión tomada en el Consejo de Subsección Técnica por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, en conformidad con los siguientes considerandos: L. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Que el 11 de agosto de 2023, el Gobernador del Meta, a través de la Resolución de Decretado y Regulado, publicó en el portal y plataforma BOCOP de la Prefectura del Meta, los procesos contractuales bajo la modalidad de Selección Administrada por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, a través de la cual se seleccionó a la empresa Páramo Energía y Servicios S.A.S. para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de la subestación de la Planta Aislada Especial de Colombia - P.A.E.C. contratada por la subsección de Subsección Técnica por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, en conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.1.6 del Decreto 1038 de 2011, y el artículo 2.1.1.2.1.1.6 del Decreto 1038 de 2011. Que el 16 de agosto de 2023 se acordó y publicó en el BOCOP la Resolución No. 1237 de 2023, mediante la cual la Secretaría de Gobierno del Departamento del Meta ordenó la ejecución del Proyecto de Selección Administrada por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, y se suspendió toda su ejecución y ejecución en la plataforma de pliego de contratación, junto con los formularios y anexos que se emiten desde entonces. Que el proceso contractual se adelantó conforme al cronograma establecido en el pliego de contratación, desarrollándose de la siguiente manera: • Presentación de ofertas: 8 de septiembre de 2023 - 8:00 a.m. • Acto de apertura de ofertas: 14 de septiembre de 2023 - 8:00 a.m. • Acto de presentación de ofertas: 21 de septiembre de 2023 - 8:00 a.m. • Publicación del acta de verificación y evaluación: 8 de septiembre de 2023 - 6:00 p.m.	 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA DE ENERGÍA RESOLUCIÓN INE 23 DE 2023 (16 de septiembre de 2023) "Por medio de la cual se revoca el acuerdo de suspensión implementado contra la Resolución No. 1237 de 16 de septiembre de 2023, sus decretos derivados y el Proyecto de Decretado Administrado por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023." EL MARCO JURÍDICO Y LOS HECHOS FUNDAMENTALES De conformidad con la constitución en sus artículos 75, 76 y 77 de la Ley 1712 de 2002, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con las siguientes normas administrativas, así como las siguientes facultades que le otorgan a los organismos públicos: 1. LA SECRETARÍA DE ENERGÍA CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Por tanto, procede, con su carácter de funcionario de la subsección técnica. 2. El deber de responsabilidad, así como el deber de rendir cuentas por actos, omisiones, acciones o inacciones. 3. LA SECRETARÍA DE ENERGÍA CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Por tanto, procede, con su carácter de funcionario de la subsección técnica. 4. El deber de responsabilidad, así como el deber de rendir cuentas por actos, omisiones, acciones o inacciones. En consecuencia, se revoca el acuerdo de suspensión implementado contra la Resolución No. 1237 de 16 de septiembre de 2023, sus decretos derivados y el Proyecto de Decretado Administrado por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, en conformidad con los siguientes considerandos: Que el 11 de agosto de 2023, el Gobernador del Meta, a través de la Resolución de Decretado y Regulado, publicó en el portal y plataforma BOCOP de la Prefectura del Meta, los procesos contractuales bajo la modalidad de Selección Administrada por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, a través de la cual se seleccionó a la empresa Páramo Energía y Servicios S.A.S. para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de la subestación de la Planta Aislada Especial de Colombia - P.A.E.C. contratada por la subsección de Subsección Técnica por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, en conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.1.6 del Decreto 1038 de 2011, y el artículo 2.1.1.2.1.1.6 del Decreto 1038 de 2011. Que el 16 de agosto de 2023 se acordó y publicó en el BOCOP la Resolución No. 1237 de 2023, mediante la cual la Secretaría de Gobierno del Departamento del Meta ordenó la ejecución del Proyecto de Selección Administrada por Subsección Técnica Electrónica No. GCEJA-54-020-2023, y se suspendió toda su ejecución y ejecución en la plataforma de pliego de contratación, junto con los formularios y anexos que se emiten desde entonces. Que el proceso contractual se adelantó conforme al cronograma establecido en el pliego de contratación, desarrollándose de la siguiente manera: 1. Presentación de ofertas: 8 de septiembre de 2023 - 8:00 a.m. 2. Acto de apertura de ofertas: 14 de septiembre de 2023 - 8:00 a.m. 3. Acto de presentación de ofertas: 21 de septiembre de 2023 - 8:00 a.m. 4. Publicación del acta de verificación y evaluación: 8 de septiembre de 2023 - 6:00 p.m.
--	--

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°1 (04 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025)
Contrato N°1912 de 2025

5. Citar y hacer seguimiento a las reuniones de la Junta Departamental de Bomberos.

Para este periodo de cobro comprendido entre el 04/09/2025 al 30/09/2025, no se realizó citación ni seguimiento a reunión de la Junta Departamental de Bomberos.

6. Recopilar y consolidar de documentación legal relativa al Sistema Nacional de Bomberos (Actos administrativos como Resoluciones, Decretos, entre otros).

Recopilé documentación en físico y de manera digital sobre los actos administrativos y acciones enmarcadas en la ejecución del objeto, las cuales reposan en el archivo.

Artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales.

Nota: Esta información debe estar en el informe del contratista

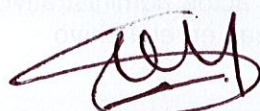
El contratista:

Concepto	Si	No	Detalle
1. ¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para la pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones?		X	Si su respuesta es Sí, adjunte certificación.
			Si su respuesta es Sí, registre el valor del IBC de cada uno de ellos \$ _____ \$ _____
2. ¿Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos?		X	
3. ¿La totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, producto de los ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos?	X		
4. ¿El valor total de sus IBC es superior a 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes?		X	Si su respuesta es Si, adjuntar el pago del fondo de solidaridad pensional FSP
5. ¿Cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales?		X	
6. ¿Efectúa aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato?	X		
7. ¿Pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud?		X	
8. ¿Cotiza a salud de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.1.13.5?		X	

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°1 (04 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025)
Contrato N°1912 de 2025

9. ¿Efectúa de forma voluntaria aportes a una Caja de Compensación Familiar?		X	
10. ¿Realiza aportes voluntarios a pensión?		X	

Atentamente,



JAIR MORENO IBARRA
C.C. N° 17.389.759 de Puerto López

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.300.145-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5 ✓

Villavicencio, 22 de Octubre de 2025 ✓

Doctor(a):

ANDREA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe

Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	N°1912 del 04 de septiembre de 2025 ✓		
Clase de Contrato:	Prestación de servicios profesionales ✓		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	10163 del 04 de septiembre de 2025. ✓		
Contratista:	Jair Moreno Ibarra ✓	Nit./c.c.	17.389.759 ✓
Representante Legal:	N/A	c.c.	N/A
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	Edgar Alexander Quitán Bustos ✓	c.c.	86.064.270 ✓
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	Resolución No.212 del 04 de septiembre de 2025.		
Objeto:	"FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	Veintidós millones de pesos m/cte. (\$22.000.0000) ✓		
Término Inicial de Ejecución:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS ✓		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	04 de septiembre de 2025 ✓	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	13 de diciembre de 2025 ✓

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	Valor de la Modificación (Cuando Aplique)	Fecha de expedición del documento	Tiempo de Modificación (Cuando Aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A			
**Inserte filas si requiere			

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A	Fecha Finalización: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A
Valor total del contrato +/- las modificaciones:	N/A		

	INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO F-ES-23	VERSIÓN 2
---	------------------------	--	-------------------	--------------

Villavicencio, 25 de Octubre de 2023

Doctor(a)
ANDREA LIZCANO NOGUERA
Gerente de Gobierno y Seguridad
Gobernación del Estado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del informe
Mantener informada a la Gobernación del Estado sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos establecidos.

	Nº 1812 del 04 de septiembre de 2023
	Presión de servicios profesionales
	Nº 1015 del 04 de septiembre de 2023
	Jair Moreno Ibarra
	N/A

	FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META
	Ventidos millones de pesos m.c.e. (\$22,000,000.00)
	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS
	04 de septiembre de 2023
	13 de diciembre de 2023

	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A

	N/A
	N/A
	N/A
	N/A
	N/A

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

(Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	
*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A	

Periodo de Pago:	Del	04/09/2025	Al	30/09/2025	
Tipo de Pago:	Anticipo	Parcial	X	Final	No. de Pago 1

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	Cinco millones novecientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$5.940.000)
--	---

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	No	N/A
Registro Presupuestal	X		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley			X
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL	X		
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales	X		

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones específicas en el periodo del informe:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN
1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Seguridad en las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos).	El contratista apoyó según lo establecido en la Ley 1575 de 2012, del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guamal, la realización de la certificación de constitución y reconocimiento como entidad sin ánimo de lucro, de carácter cívico, no gubernamental y de utilidad común.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO F-88-23 VERSION 2
---	-------------------------------	---

El presente informe es el resultado de la supervisión realizada por el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el marco de la Ley 1875 de 2012, sobre el contrato de suministro de alimentos para el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de mayo de 2013.

El presente informe es el resultado de la supervisión realizada por el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el marco de la Ley 1875 de 2012, sobre el contrato de suministro de alimentos para el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de mayo de 2013.

El presente informe es el resultado de la supervisión realizada por el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el marco de la Ley 1875 de 2012, sobre el contrato de suministro de alimentos para el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de mayo de 2013.

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, del para dar cumplimiento al Decreto No. 015 de 2011 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Intervención del Departamento del Meta, me permito informar al desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SÍ	NO
El contratista ha cumplido con las obligaciones de ejecución del contrato.	X	
El contratista ha cumplido con las obligaciones de ejecución del contrato.	X	
El contratista ha cumplido con las obligaciones de ejecución del contrato.	X	
El contratista ha cumplido con las obligaciones de ejecución del contrato.	X	
El contratista ha cumplido con las obligaciones de ejecución del contrato.	X	
El contratista ha cumplido con las obligaciones de ejecución del contrato.	X	

El presente informe es el resultado de la supervisión realizada por el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el marco de la Ley 1875 de 2012, sobre el contrato de suministro de alimentos para el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de mayo de 2013.

El presente informe es el resultado de la supervisión realizada por el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el marco de la Ley 1875 de 2012, sobre el contrato de suministro de alimentos para el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de mayo de 2013.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN
1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Seguridad en las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley 1875 de 2012 (Ley General de Compras).	El contratista apoyará en la ejecución de la Ley 1875 de 2012, sobre el contrato de suministro de alimentos para el personal de la Oficina de Supervisión y Control de la Contratación, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de mayo de 2013.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.300.148-8

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-BS-23

VERSIÓN: 5



CERTIFICACIÓN

La Gobernación del Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, certifica que el **BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUARAL** está debidamente constituido y reconocido como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cívico, no gubernamental y de utilidad común, según lo establecido en la Ley 1878 de 2013 y demás normativas aplicables. Este Cuerpo de Bomberos cuenta con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 1058 de 1975. Además, la Resolución No. 112 de 17 de diciembre de 2021 reconoce la elección y nombramiento del Consejo de Gobierno del Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de Guaral - Meta. Su funcionamiento se rige por la normativa vigente, y su representante legal es el señor **MANUEL IGNACIO ESPINOSA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.448.034 de Guaral - Meta.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza No. 1281 de 2024 expedida por la Asamblea Departamental del Meta, se confiere al Cuerpo de Bomberos de Guaral el título de "Benevolento Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaral", como un tanto reconocimiento a su meritoria labor e ininterrumpido servicio durante sus 50 años de existencia. Esta denominación deberá reflejarse en todos sus actos públicos y privados, una vez establecidos sus estatutos.

La presente certificación es otorgada para constancia de su existencia, operatividad y el interés reconocido, otorgado, y para los fines que al interesado estimo convenientes.

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

Constatante,

ANDREA CAROLINA LÓPEZ NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

[Firma]
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Se otorga a favor de la entidad declarada como Bien Público, otorgado, y para los fines que al interesado estimo convenientes.

2. Fortalecer con la proyección de las Resoluciones de Personería Jurídica y reconocimiento de dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que sean requeridas.

Apoyó la proyección de la resolución 0227 de 2025 "Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°GCSJ-SA-030-2025.



RESOLUCIÓN N° 227 de 2025
(10 de septiembre de 2025)

Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N°GCSJ-SA-030-2025

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL META,

En uso de sus Atribuciones Legales y en especial de las contenidas por los artículos 119 y 120 de la Ley 80 de 1993, la Ley 693 de 1999 y el Decreto de Delegación No. 278 de 2025.

CONSIDERANDO

Que el día 31 de agosto de 2025, el Departamento del Meta publicó en el SEDEOP II, el aviso de convocatoria pública (a) el objeto de mercado (b) los estatutos previos (c) el proyecto de pliego de condiciones (d) los términos de referencia.

Que la publicación del proyecto de pliego se realizó desde el 31 de agosto de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones a los documentos del proceso.

Que se adelantó en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, GCSJ-SA-030-2025, presentando observaciones a los Documentos del Proceso en el portal de contratación pública SEDEOP II, cuya respuesta se surtió en los términos establecidos en la plataforma electrónica.

Que el presente Pliego de Condiciones fue adoptado por el Consejo de Gobierno del acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1092 de 2018.

Que durante el trámite de publicación se pliego fueron en su contenido modificaciones de manera a través de la opción dispuesto por el sistema.

Que, dentro del proceso objeto, se adelantó como hecho para el cierre, presentación y apertura de propuestas el día 28 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m., en el que se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE 1		
PROponente	UT BOMBAZ 2025	
REPRESENTANTE LEGAL	KRISTIAN DEPAULO GUANDU VARGAS	1.712.878.609
CEDULA DE CIUDADANIA		1.712.878.609

Se otorga a favor de la entidad declarada como Bien Público, otorgado, y para los fines que al interesado estimo convenientes.



RESOLUCIÓN N° 127 de 2025
(10 de septiembre de 2025)

ARTÍCULO PRIMERO. Ratificar la presente resolución en la plaza pública para el SEDEOP II, de acuerdo con el artículo 12.1.1.1.1 del Decreto 104 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

[Firma]
ANDREA CAROLINA LÓPEZ NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

[Firma]
Secretaria de Gobierno y Seguridad



RESOLUCIÓN N° 227 de 2025
(10 de septiembre de 2025)

PROPONENTE 1		
PROponente	INGENIERO EAF	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	18.308.878
CEDULA DE CIUDADANIA		18.308.878

PROPONENTE 2		
PROponente	ARMANDO LITA	
REPRESENTANTE LEGAL	BARTOLOMEO GARCIA GONZALEZ	1.717.624
CEDULA DE CIUDADANIA		1.717.624

PROPONENTE 3		
PROponente	SOLUCIONES ELECTRONICAS SAS	
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA JIMENEZ BOCALLES	18.308.878
CEDULA DE CIUDADANIA		18.308.878

Que la Secretaría de Gobierno, ratifica la designación del comité evaluador del orden, orden, orden y orden.

Que, de acuerdo con el cronograma previsto para realizar los actos por el Departamento del Meta, se otorga a favor de la entidad declarada como Bien Público, otorgado, y para los fines que al interesado estimo convenientes.

PROPONENTE 1	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
UT BOMBAZ 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE 2	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
INGENIERO EAF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE 3	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
SOLUCIONES ELECTRONICAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se otorga a favor de la entidad declarada como Bien Público, otorgado, y para los fines que al interesado estimo convenientes.

		INFORME DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO 1 88-20
				VERSIÓN 8

1. El presente informe tiene como finalidad informar a la autoridad competente sobre los resultados de la supervisión realizada en el día 15 de mayo de 2023, en el marco de la ejecución del contrato de servicios de consultoría para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la Unidad Ejecutiva de la Policía Nacional.

2. Durante la supervisión se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Unidad Ejecutiva de la Policía Nacional, en la cual se abordaron los temas relacionados con la implementación del SGC, se revisaron los documentos de gestión y se evaluó el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

3. En base a los resultados de la supervisión, se concluye que la Unidad Ejecutiva de la Policía Nacional cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación del SGC, sin embargo, se identificaron algunas áreas de mejora que deben ser atendidas para garantizar la calidad de los servicios prestados.

4. Se recomienda a la Unidad Ejecutiva de la Policía Nacional que continúe trabajando en la implementación del SGC, priorizando las acciones de mejora identificadas en el presente informe, y que mantenga una comunicación constante con el equipo de consultoría para recibir apoyo y orientación en todo momento.

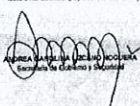
5. Finalmente, se reitera que el presente informe es un documento confidencial y que su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad Ejecutiva de la Policía Nacional.

6. El presente informe fue elaborado por el equipo de consultoría y aprobado por el responsable de la supervisión, quien garantiza la veracidad y exactitud de la información contenida en el mismo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-5	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

	Así mismo, el contratista realizó la proyección de la Resolución N°0228 de 2025, "Por medio de la cual se reconoce el nombramiento e inscripción de los dignatarios y se aprueban los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos- Meta".
--	---

	RESOLUCIÓN N° 27 DE 2025 (18 de septiembre de 2025) Por medio de la cual se reconoce el nombramiento e inscripción de los dignatarios y se aprueban los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta. La Corporación de Gobierno del Departamento del Meta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1578 de 2014, la Resolución 0001 de 2014, la Resolución 1187 de 2014, el Decreto 1628 de 2019 y... CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley 1578 de 2014 establece que el servicio público esencial en gestión del riesgo contra incendios, las preparativas y acciones de rescate en zonas de intervención y la atención de incidentes con elementos propios de riesgo a cargo de los cuerpos de bomberos voluntarios, quienes deben organizarse conforme a la ley y a las disposiciones administrativas vigentes. Que el Decreto No. 1628 de 2019 ampara a la Procuraduría General de la Nación realizar a las autoridades territoriales la obligación de preservar la conformidad y legalidad en la prestación del servicio de bomberos, y el momento de emitir provisiones de nombramiento e inscripción de dignatarios conforme a la normatividad vigente. Que el Consejo de Bomberos Voluntarios de San Martín - Meta, constituido con NIT 892.300.145-5, cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 172 de 1984, y tiene su sede en el municipio de San Martín, siendo entidad de utilidad pública. Que mediante acuerdo celebrado el 24 de agosto de 2025, el Consejo de Bomberos Voluntarios de San Martín - Meta proyectó preliminarmente la estructura de Bomberos Voluntarios y la Asociación de Bomberos, amparados al texto de desarrollo orgánico N° 21 de febrero de 2025, frente a la estructura de los integrantes, las disposiciones de rango, las horas de vida de los integrantes, así como el texto de las atribuciones, entre otros, de los que hacen parte del servicio y la gestión de la Junta Departamental de Bomberos del Meta. Que el 14 de febrero de 2025, en las instalaciones del Buenavista Campo de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta, se convocó la sesión de la Junta Directiva, conformada por la Presidencia N° 161 de 2014, Capítulo IV, artículo 1 del Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia, que quedó consignada en el Acto No. 21 de 2025, en la cual se discutió y aprobó los siguientes acuerdos: - Verificación de quórum: Con la asistencia de diez (10) miembros y cinco (5) suplentes se realizó la reunión del primer congreso para discutir y decidir: RESOLUCIÓN N° 27 DE 2025 (18 de septiembre de 2025) - Reconocimiento de personería jurídica: Se otorga a Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta, personería jurídica. - Actos y atribuciones del acto administrativo: Se otorga al Acto No. 21 de 2025, el 14 de febrero de 2025, el poder de gestión y atribuciones para la ejecución de los actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1578 de 2014 y la Resolución 1187 de 2014. - Proyección de la estructura: Se proyecta la estructura de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1578 de 2014 y la Resolución 1187 de 2014. - Proyección de la asociación: Se proyecta la asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1578 de 2014 y la Resolución 1187 de 2014. - Proyección de la inscripción: Se proyecta la inscripción de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1578 de 2014 y la Resolución 1187 de 2014. Que el 21 de agosto de 2025, en las instalaciones del Buenavista Campo de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta, se convocó la sesión de la Junta Directiva, conformada por la Presidencia N° 161 de 2014, Capítulo IV, artículo 1 del Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia, que quedó consignada en el Acto No. 21 de 2025, en la cual se discutió y aprobó los siguientes acuerdos:
--	--

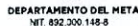
	RESOLUCIÓN N° 27 DE 2025 (18 de septiembre de 2025) ARTÍCULO QUINTO. Aprobar los Estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Llanos - Meta, adjuntos a la presente Resolución y modificados en los Actos N° 161 de 2025, los cuales regirán la organización y funcionamiento de la entidad, de acuerdo a la Ley 1578 de 2014 y a las Resoluciones 0461 de 2014 y 127 de 2018. ARTÍCULO SEXTO. Notificar al congreso de la presente Resolución al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín - Meta, para su cumplimiento. ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1417 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE Dado en Villavieja - Meta a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.  ALCALDESA MARILYN LUCIANO MORALES Alcaldesa de Villavieja y Su Corregimiento  ALCALDESA MARILYN LUCIANO MORALES Alcaldesa de Villavieja y Su Corregimiento
--	---

3. Proyectar matrices y la documentación relacionada con el Fondo Departamental de Bomberos.	El contratista no fue requerido para proyectar matriz de información relacionada con el Fondo Departamental de Bomberos en el periodo de cobro comprendido entre el 04/09/2025 al 30/09/2025.
--	--

	INFORME DE SUPERVISIÓN CODIGO 1-BS-21 VERSION 2
---	---

Al mismo el controlista realizó la inspección de la Resolución #0252 de 2025. Por medio de la cual se ordena al administrador de inspección de los dignos y se ordena al administrador del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, Páez.

3. Proveedor manifiesta y la documentación relacionada con el Fondo Operacional de Bomberos. El controlista no fue requerido para proporcionar manifiesto de información relacionada con el Fondo Operacional de Bomberos en el periodo de corte comprendido entre el 01-01-2025 al 31-12-2025.



VERSIÓN:	5
----------	---

El contratista apoyó la proyección del acta modificatoria N°1 Prorroga N°1 a la orden de compra N°147567 cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**”.

ELABORACIÓN EN SST

5



VERSIÓN:	5
----------	---

6

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO VERSIÓN	F-02-23 3
---	-------------------------------	---------------------------------	----------------------------

META DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC DEL DEPARTAMENTO DEL META

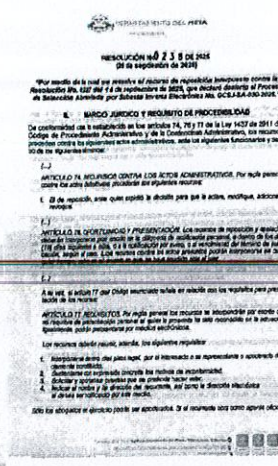
De la misma manera, el contratista apoyó la proyección de las observaciones del informe final de los requisitos de orden jurídico y técnicos en la etapa de supervisión, del proceso de redacción cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE INTENDENCIA Y MOBILIARIO PARA LA ESTACIÓN DE BOMBAS DE LA FUERZA AEREA ESPECIAL DE COLOMBIA FAC COMANDO AREA DE COMBATE CACOM 2 DE VILLAVICENCIO EN CUMPLIMIENTO A LA META DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC DEL DEPARTAMENTO DEL META".



CÓDIGO:	F-BS-23
VERSIÓN:	5

7

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.300.149-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

	 
5. Citar y hacer seguimiento a las reuniones de la Junta Departamental de Bomberos.	El contratista no realizó citación, ni seguimiento a reunión de la Junta Departamental de Bomberos, en el periodo de cobro comprendido entre el 04/09/2025 al 30/09/2025.
6. Recopilar y consolidar de documentación legal relativa al Sistema Nacional de Bomberos (Actos administrativos como Resoluciones, Decretos, entre otros).	El contratista recopiló documentación, la cual reposa en el archivo, sobre los actos administrativos y acciones realizadas dentro de la ejecución de este contrato.

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	Calificación
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Bueno

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Bueno
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Bueno
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Bueno

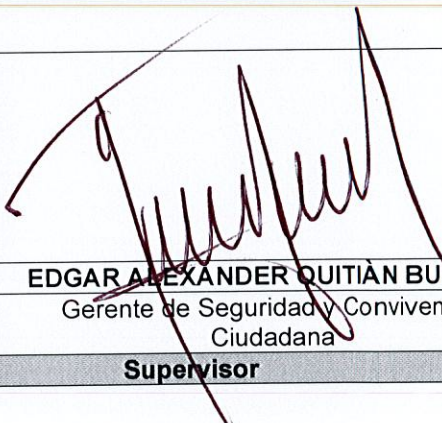
Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre:	EDGAR ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS
Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Supervisor

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-SS-03 VERSIÓN: 2
---	-------------------------------	---

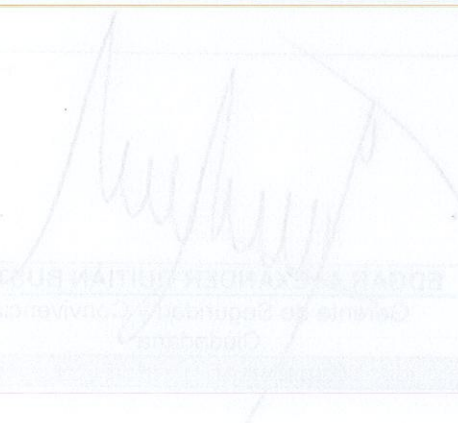
Buena	EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)
Buena	COMUNICACIÓN: (Comunicación activa durante la ejecución del control)
Buena	CALEFACCIÓN: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)

Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-SS-16 Certificado del Supervisor Autorizado el pago, cedido durante el período objeto de este informe, el controlado cumple a satisfacción las obligaciones del control, y cumple con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-SS-16 Certificado del Supervisor Autorizado el pago, cedido durante el período objeto de este informe, el controlado cumple a satisfacción las obligaciones del control, y cumple con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.


EDGAR A. RAMÍREZ GUTIÉRREZ
 Gerente de Seguridad y Supervisión
 Superintendencia de Seguros de la Nación